



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

MYRIAM ÁVILA ROLDÁN

Magistrada Ponente

CUI: 11001020400020220255500

Radicación n.º 128023

Bogotá, nueve [09] de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **LUIS ALEJANDRO RIVERA SEQUEDA** contra la Sala Penal del Tribunal Superior y el Juzgado 9º Penal del Circuito de conocimiento, ambos de Bucaramanga. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese a las demandadas y vincúlese a las partes e intervinientes en el proceso No. 68001600015920220152101.

Segundo. Córrase traslado de texto de la **demanda y sus anexos**, con el fin de que en el improrrogable término de un día (1) día ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes al correo: despenaltutelas006lj@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

Tercero. Infórmese de esta decisión a la parte actora.

Cúmplase


MYRIAM ÁVILA ROLDÁN 022

Sala Casación Fed